

NMA 1779A CONTRATO – REASEGURO

Mientras que el Asegurado, especificado en el Slip de Contrato que esta adjunto, ha pagado la prima a Nosotros, los Aseguradores, que por el presente concuerdan a reasegurar el interés del Reasegurado como esta colocado en el Slip y sus adjuntos y/o endosos aplicables a eso.

Los Aseguradores, miembros del Sindicato(s) de los cuales se hace referencia en el slip, por la presente se atan a sí mismos respectivamente y no colectivamente, cada uno para su propia parte y no uno para otro y por lo tanto cada uno de los Aseguradores (sus Albaceas y Administradores) serán responsables sólo por sus propias acciones de la proporción de su sindicato de cualquier pérdida pagadera bajo este Slip de Contrato. La identidad de cada uno de los Aseguradores y la cantidad de acciones pueden ser averiguadas por el Reasegurado o el representante del Reasegurado en aplicación a la Oficina de Firmar Pólizas de Lloyd, citando el número de la Oficina de Firmar Pólizas de Lloyd y la fecha asignada al slip.

En Presencia de qué el Gerente General de la Oficina de Firmar Pólizas de Lloyd ha firmado este Slip de Contrato en nombre de cada uno de nosotros.

OFICINA DE FIRMAR POLIZAS DE LLOYD *Gerente General*

Fecha en Londres, de _____

NMA 1779A
1.1.97